



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-009-2026, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

El suscrito **JULIÁN GRAJALES LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.112.099.093**, quien obra en su calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE PROCESOS (E)** a través de resolución **100.33-085 del 22 de julio de 2026**, en uso de sus facultades legales y contractuales, de conformidad con lo dispuesto en la **Resolución No. 100-33.003 del 2 de enero de 2026, “POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA EN UN DIRECTIVO LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ”**, y quien, además, actúa en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, conforme a la delegación efectuada mediante **Resolución Ordinaria No. 100.33-030 del 15 de enero de 2026**, por medio de la cual se delegó en el cargo de Secretario General la ordenación del gasto, para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y, por la otra parte, **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT No. **860.002.400-2**, representada legalmente por la señora **VIVIANA QUINTERO JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **29.284.296**, expedida en Buga, Valle del Cauca, quien para efectos contractuales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS: 1). OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y LA RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ.2) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

VIGENCIAS DE LOS RIESGOS AMPARADOS.

PÓLIZA/RIESGO AMPARADOS	VIGENCIA	VIGENCIA
	DESDE	HASTA
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (Beneficiario Sociedad de Activos Especiales - S.A.E).	Fecha de inicio: 25 de julio de 2026	Fecha de terminación: 25 de julio de 2027
MANEJO GLOBAL SERVIDORES PÚBLICOS	Fecha de inicio: 25 de julio de 2026	Fecha de terminación: 25 de julio de 2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Fecha de inicio: 25 de julio de 2026	Fecha de terminación: 25 de julio de 2027
SEGURO CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE DISPOSICIONES LEGALES (Asegurado y beneficiario Sociedad de Activos Especiales - S.A.E).	Fecha de inicio: 27 de octubre de 2026	Fecha de terminación: 27 de octubre de 2028
TODO RIESGO MOTOCICLETA	11/11/2026	11/11/2027
TODO RIESGO AUTOMÓVILES	20/10/2026	20/10/2027
SOAT MOTOCICLETA	31/12/2026	30/12/2027
SOAT AUTOMÓVIL	20/10/2026	19/10/2027

• SLIPS

Como cada riesgo posee diferente cobertura, valor asegurado, servicios complementarios, etc., los proponentes deberán presentar sus cotizaciones de conformidad a los aspectos contenidos en los SLIPS, los cuales se anexan.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario establecer el valor mínimo asegurable por cada una de las coberturas a adquirir:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-009-2026, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

BIENES ASEGURADOS	VALOR MÍNIMO ASEGURABLE
BIENES INMUEBLES INCENDIO, TERREMOTO, AMIT Y ANEXOS	\$ 310.021.000.00
MANEJO PARA ENTIDADES PÚBLICAS MANEJO FUNCIONARIOS	\$ 150.000.000.00
MUEBLES Y ENSERES	\$ 132.187.000.00
EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS FIJOS	\$ 146.435.200.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - PLO (predios labores operaciones)	\$ 350.181.000.00
SEGURO CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE DISPOSICIONES LEGALES <u>(Asegurado y beneficiario Sociedad de Activos Especiales - S.A.E).</u>	\$24.801.680.00
PÓLIZA TODO RIESGO MOTOCICLETA Marca: HONDA Modelo: 2014 Color: NEGRO Placas: FXO22D Cilindraje 109 Capacidad ocupantes 2	SEGÚN FASECOLDA
PÓLIZA TODO RIESGO VEHICULO Marca: Toyota RAV 4 Modelo: 2017 Color: SÚPER BLANCO Placas: OCI211 Cilindraje 1987 Capacidad ocupantes: 5	SEGÚN FASECOLDA
PÓLIZA SEGURO OBLIGATORIO MOTOCICLETA Marca: HONDA Placas: FXO22D	VALORES SEGURO OBLIGATORIO
PÓLIZA SEGURO OBLIGATORIO VEHICULO Marca: Toyota RAV 4 Modelo: 2017 Placas: OCI211	VALORES SEGURO OBLIGATORIO

NOTA ACLARATORIA: Para la expedición de póliza PYME deberá ser equivalente al 100% del último avalúo catastral es decir \$310.021.000 (TRESCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTIÚN MIL. PESOS) M/CTE. **Se debe expedir como beneficiario la Sociedad de Activos Especiales - S.A.E).**

Del mismo modo deberá tener en cuenta para la expedición de póliza de disposiciones legales la cual deberá ser equivalente al (8%) del mismo avalúo catastral. **Se debe expedir como asegurado y beneficiario la Sociedad de Activos Especiales - S.A.E).**

DEFINICIONES

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL.

Ampara los bienes inmuebles de propiedad de la Contraloría Municipal de Tuluá o administrados por la misma, bajo alguna de las figuras jurídicas existentes en la Legislación



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-009-2026, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Colombiana.

MANEJO GLOBAL SERVIDORES PÚBLICOS.

Ampara la Contraloría Municipal de Tuluá, contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando el hecho sea cometido dentro de la vigencia de la póliza.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que sucedan durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, debidamente relacionadas y aseguradas por la presente póliza.

TODO RIESGO AUTOMÓVILES.

Ampara el vehículo y la motocicleta de propiedad de la Contraloría Municipal en caso de que se presenten siniestros relacionados con responsabilidad civil extracontractual, pérdidas totales o parciales, terremoto, asistencia en viajes y asistencia jurídica.

SEGURO TRANSPORTE DE VALORES.

Ampara la pérdida o daño material de los valores transportados por personal propio o contratista vinculado a la Contraloría Municipal de Tuluá.

SOAT.

Ampara los daños corporales causados a las personas involucradas en un accidente de tránsito de conformidad con el artículo 192 del Decreto 663 de 1993.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los proponentes interesados en participar en el proceso deben de tener en cuenta para la presentación de su oferta técnica la siguiente información y requisitos, deben incluir la información y soportes requeridos de:

- 1. Emitir las pólizas con cobertura dentro de los plazos señalados o los que se le solicite:

PÓLIZA/RIESGO AMPARADOS	VIGENCIA	VIGENCIA
	DESDE	HASTA
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL <u>(Beneficiario Sociedad de Activos Especiales - S.A.E).</u>	Fecha de inicio: 25 de julio de 2026	Fecha de terminación: 25 de julio de 2027
MANEJO GLOBAL SERVIDORES PÚBLICOS	Fecha de inicio: 25 de julio de 2026	Fecha de terminación: 25 de julio de 2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Fecha de inicio: 25 de julio de 2026	Fecha de terminación: 25 de julio de 2027
SEGURO CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE DISPOSICIONES LEGALES <u>(Asegurado y beneficiario Sociedad de Activos Especiales - S.A.E).</u>	Fecha de inicio: 27 de octubre de 2026	Fecha de terminación: 27 de octubre de 2028
TODO RIESGO MOTOCICLETA	11/11/2026	11/11/2027
TODO RIESGO AUTOMÓVILES	20/10/2026	20/10/2027
SOAT MOTOCICLETA	31/12/2026	30/12/2027
SOAT AUTOMÓVIL	20/10/2026	19/10/2027

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-009-2026, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

2. Las pólizas emitidas deberán ser entregadas en los plazos señalados y con su respectiva fecha de cobertura, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en la Sede de la Contraloría Municipal de Tuluá, ubicada en la Carrera 32ª No. 24-20 de la Ciudad de Tuluá, Barrio Alvernia, sin ningún costo adicional para la Entidad Contratante o mediante correo electrónico a través de info@contraloriatuluá.gov.co.
3. Dar apoyo inmediato por situaciones que se deriven del uso de las pólizas, a través del personal idóneo que tengan asignado.
4. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier tipo de irregularidad que se presente.
5. Guardar la confidencialidad y reserva de la información a que tuviere acceso en la ejecución contractual de conformidad con la ley

3). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3. Dar a conocer a la CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. 4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 5. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo; sin que la CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. 6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar, ese, paz y salvo cada vez que se lo requiera la CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Informar a la CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA. 8. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012. 9. Atender las demás especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones 10. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

4). OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA. 2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 4) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

5). PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 26 de julio de 2027, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.

6). VALOR: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato será hasta por la suma El valor del contrato será hasta por la suma **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/C MONEDA CORRIENTE (\$27.209.607M/CTE)**, incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar, amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal número 000070 del 10 de junio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-009-2026, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS de 2026 y No 000089 del 15 de julio de 2026 . PARÁGRAFO: Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. **7). FORMA DE PAGO** El contrato resultante se pagará con único pago, que será que se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por la Contraloría Municipal de Tuluá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Contraloría Municipal de Tuluá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza **8). SUPERVISIÓN:** La Supervisión estará a cargo de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Procesos o quien haga sus veces o quien la entidad designe para ello por escrito por el Ordenador del Gasto. El supervisor designado será responsable de velar por el estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y actividades a cargo del contratista.” **9). CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. **10). LUGAR DE EJECUCIÓN** Las pólizas emitidas deberán ser entregadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, con la respectiva fecha de inicio de cobertura. La entrega deberá realizarse sin costo adicional para la Entidad Contratante, ya sea: De manera física en la sede de la Contraloría Municipal de Tuluá, ubicada en la Carrera 32A No. 24-20, Barrio Alvernia, Ciudad de Tuluá, o Por vía electrónica al correo institucional: info@contraloriatulu.gov.co. **11). MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor de la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** multas equivalentes al DOS (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.. **12). EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente a **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado. **13). SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-009-2026, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **14). CONFIDENCIALIDAD, DERECHOS DE AUTOR Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **1.** Mantener de manera confidencial en estricta reserva la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **2.** Guardar confidencialidad sobre la información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. **3.** Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La confidencialidad será continua y no vencerá por la terminación del plazo de ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El uso indebido de la información con carácter de reserva por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la terminación unilateral del presente contrato por parte del CONTRATANTE, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas y penales a que haya lugar. **15). DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. **16). REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo. **17). CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **18). INDEMNIDAD:** Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato EL **CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al **CONTRATANTE** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **19). INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar a la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-009-2026, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

TULUA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **20). PENAL PECUNIARIA:**

En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución de las obligaciones contenidas en el presente contrato, EL **CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO**. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL **CONTRATANTE** adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL **CONTRATANTE** sea iguales el diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO**. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **21). REGIMEN LEGAL** El contrato se

regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015. **22) SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **23) INDEMNIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA:** el

CONTRATISTA, mantendrá indemne a **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen a **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA**, sin que la responsabilidad de EL **CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL **CONTRATISTA**.

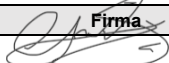
24) GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-009-2026, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **25) DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **26) CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **27) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado Susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

(*) El presente contrato se entiende suscrito con la aceptación en la plataforma del SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrés Fernando Castillo Lozano	Contratista	
Revisó	Julian Grajales Lozano	Jefe de Oficina Asesora Jurídica y Proceso (E)	
Aprobó	Julian Grajales Lozano	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			